

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

49876 VALENCIA

Doña Cristina M.^a Valero Doménech, Letrada Admón. Justicia del Juzgado de lo Mercantil núm. 3 de Valencia, por el presente

Hago saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso de Acreedores núm. 000005/2013 habiéndose dictado en fecha 25 de septiembre de 2018 por el Ilmo/a. Sr/a Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Valencia auto firme de conclusión de concurso Voluntario, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

"Se decreta la conclusión del concurso voluntario abreviado tramitado en este Juzgado bajo el número de procedimiento 000005/2013, promovido por el Procurador Sr/a Uixera Marzal, Salvador, en nombre y representación de la mercantil Cryde, S.L., y el archivo de las presente actuaciones sin más trámite por no existir bienes ni derechos del concursado ni de terceros responsables con los que satisfacer a los acreedores.

Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación.

Se acuerda disponer el cese del administrador concursal D. Angel Pedro Ponce Vicente, con NIF n.º 22.443.228-N, revocando las autorizaciones otorgadas en el procedimiento concursal.

Se acuerda declarar la extinción de la mercantil Cryde, S.L., con CIF B-46224283, procediendo en su caso al cierre de la hoja de inscripción en los Registros Públicos que corresponda, a cuyo efecto expídase testimonio y mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Valencia ya que en contra la presente resolución no cabe recurso alguno (Art.177 de la LC) y tiene carácter de firme.

Se aprueba la cuenta rendida por la administración concursal en su informe de fecha 11 de julio de 2018.

Valencia, 25 de septiembre de 2018.- El Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil núm. 3 de Valencia, Cristina M.^a Valero Doménech.

ID: A180061812-1